

INVESTIGADORA: ÁNGELA CATTAN ATALA.

E-MAIL INVESTIGADORA: acattan@ucentral.cl

TÍTULO: "PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN AL MÁS DÉBIL".

En el derecho occidental desde la época romana las personas débiles siempre han contado con un estatuto jurídico especial de carácter protector, por ejemplo, los menores y las mujeres. Sobre tales bases se desarrolló a partir del siglo XI el estatuto de protección de los débiles, ahora llamados "miserables" o "rústicos", y en ese contexto del sistema del derecho común se gestó el Derecho Indiano que, entre los siglos XVI y principios del XIX, tuvo también estatutos de protección para los débiles, los que tendieron a desaparecer como consecuencia del racionalismo y la codificación, pero hoy, en época de la descodificación, vuelven a aparecer bajo la forma de protección de intereses del menor, de los hijos, del adoptado, del niño, del cónyuge débil etc.

En ese contexto, desde una perspectiva histórico-jurídica, se pretenden abordar los siguientes puntos en este Proyecto:

- 1°. Los estatutos jurídicos de protección en el derecho indiano.
- 2°. Los estatutos de protección singular de las mujeres, menores y en el Derecho Indiano.
- 3°. Los criterios y principios jurídicos romanos presentes en tales estatutos de protección en su evolución, desde la época clásica romana hasta el derecho común de la época indiana.
- 4°. La situación de estos estatutos de protección en el proceso de codificación.